

RESOLUCION Nº

0731

NEUQUEN,

11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 6999-M/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la liquidación y pago de las siguientes facturas pertenecientes a la empresa **OCA LOG S.A.**, en concepto de distribución especializada:

Factura	Monto
Factura tipo "B" 2001-00000949	\$39.750,92
Factura tipo "B" 2001-00001789	\$22.997,26
Factura tipo "B" 2001-00002820	\$31.530,18
Factura tipo "B" 2001-00003826	\$20.812,00
Factura tipo "B" 2001-00005035	\$11.030,36
Factura tipo "B" 2001-00005878	\$47.763,54
Factura tipo "B" 2001-00007828	\$59.418,26
Factura tipo "B" 2001-00009806	\$37.981,90
Total	\$271.284,42

Que el servicio se encontraba contratado mediante orden de compra Nº 890/2020, y que al concluir esta, por necesidad se tuvo que continuar con el mismo a valores correspondientes a la Licitación Pública Nº 13/2019, resultando beneficioso para la Municipalidad de Neuquén al abonar montos considerablemente menores a los vigentes en la actualidad;

Que las facturas mencionadas se encuentran debidamente conformadas contando además con las respectivas constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 53/55 se da intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos quien manifiesta *"Que en consecuencia, el requerimiento efectuado a efectos de hacer lugar a la liquidación y convalidación del gasto detallado ut supra deviene procedente en especial teniendo en cuenta que se han prestado los servicios correspondientes y que la cancelación resulta beneficiosa para la Municipalidad de Neuquén atento la desvalorización del servicio prestado. Que por lo expuesto, habiéndose originado las actuaciones en el área competente de la Administración Municipal y habiéndose constatado el ordenamiento normativo vigente aplicable corresponde dictaminar favorablemente toda vez que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, sirviendo el presente de atenta nota de elevación"*;

Que a fs. 56 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita el reconocimiento de las facturas mencionadas destacando que resulta beneficioso a los intereses municipales por tanto se trata de valores correspondientes a la Licitación Pública 13/2019 los cuales son considerablemente menores a los actualmente vigentes;



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0731-22

Que posteriormente se adjunta documental relativa a la empresa como Constancia de Inscripción de AFIP y Convenio Multilateral por el Impuesto a los Ingresos Brutos;

Que se acompaña copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Compañía Multimodal Logística S.A., de fecha 19 de noviembre de 2021, donde se aprueba en el punto 2º del Orden del día la modificación de la denominación social de la Compañía por el de "OCA LOG S.A.";

Que consta la inscripción en el Registro de Proveedores de la ciudad de Neuquén de la empresa mencionada en el párrafo anterior;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 2118, que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación: 5-GL-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", por la suma total de pesos doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 42/100 ctvos. (\$271.284,42), y que se procedió a la carga del preventivo N° 8935 - AA - 129788;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que no tiene observaciones técnico-legales para formular;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0731-22

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas que a continuación se detallan, pertenecientes a la empresa **OCA LOG S.A., CUIT 30-71702439-3**, por el servicio de distribución especializada, ascendiendo todas a la suma de **pesos doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 42/100 ctvos. (\$271.284,42)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Factura	Monto
Factura tipo "B" 2001-00000949	\$39.750,92
Factura tipo "B" 2001-00001789	\$22.997,26
Factura tipo "B" 2001-00002820	\$31.530,18
Factura tipo "B" 2001-00003826	\$20.812,00
Factura tipo "B" 2001-00005035	\$11.030,36
Factura tipo "B" 2001-00005878	\$47.763,54
Factura tipo "B" 2001-00007828	\$59.418,26
Factura tipo "B" 2001-00009806	\$37.981,90
Total	\$271.284,42

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
HURTADO**


Dr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén